



Firmado Digitalmente por:
CÁRLOS RICHA
CARHUANCHO
MUCHA
Fecha: 09/06/2021
12:24:09

Firmado Digitalmente por:
RUBENRAUL
GUILLERMO
HUAROC
CANCHANYA
Fecha: 09/06/2021
12:25:59

Chanchamayo, ocho de junio de dos mil veintiuno

ACTA ELECTORAL N.° 025021-92-L
JUNIN
CHANCHAMAYO
PICHANAQUI

VISTA: el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Chanchamayo, correspondiente a las Elecciones Generales 2021 - Segunda Elección Presidencial.

Firmado Digitalmente por:
ROBINSON
ESPINOZA
SANDOVAL
Fecha: 09/06/2021
10:48:43

CONSIDERANDOS:

1. Motivo por el cual el acta ha sido observada: Según la observación de la ODPE, el acta carece de firmas.

2. Resultado del cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE: Hecho el cotejo del acta electoral observada con el ejemplar de este Jurado Electoral Especial, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido, por lo que se observa lo siguiente:

Firmado Digitalmente por:
ROSALBA HILMA
VARGAS
SANTISTEBAN
Fecha: 09/06/2021
10:40:35

a. En el acta electoral la Tercer miembro no consignó su firma en las tres secciones (instalación, Sufragio y Escrutinio), no obstante, se observa que ha consignado su huella digital.

3. Norma aplicable: El artículo 8 literal b del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE (en adelante el Reglamento), establece que en el Acta electoral que cuente con uno o más miembros de mesa iletrados o que se encuentren en incapacidad de firmar, siempre que estén debidamente identificados, con la consignación de su nombre, número de DNI y la impresión de su huella dactilar y que, además, se haya dejado constancia en la sección de "observaciones" del acta causa de la falta de firma.

4. Ahora bien, del análisis del acta electoral se tiene que, la tercer miembro de mesa consigna en las tres secciones (instalación, sufragio y escrutinio) todos sus datos, a excepción de su firma; no obstante impregna su huella digital mas no se ha dejado constancia de la causa de la falta de la firma; sin embargo, la falta de este requisito formal resulta irrelevante, ya que al haber impregnado su huella digital y no su firma en todas las actas, se presume que





Firmado Digitalmente por:
CARLOS RICAR CARHUANCHO MUCHA
Fecha: 09/06/2021
12:24:10

se trata de una persona iletrada; máxime que los otros dos integrantes han dado fe de dicha circunstancia. En consecuencia, en aplicación del Principio de Presunción de la Validez del voto, prescrito en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Elecciones, se debe declarar válida la presente acta.

Firmado Digitalmente por:
RUBENRAUL GUILLERMO HUAROC CANCHANYA
Fecha: 09/06/2021
12:26:00

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial de Chanchamayo, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **VÁLIDA** el acta electoral **N.° 025021-92-L**

Artículo Segundo.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial de Chanchamayo, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Firmado Digitalmente por:
ROBINSON ESPINOZA SANDOVAL
Fecha: 09/06/2021
10:48:44

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Ss

CARLOS RICAR CARHUANCHO MUCHA
Presidente

Firmado Digitalmente por:
ROSALBA HILMA VARGAS SANTISTEBAN
Fecha: 09/06/2021
10:40:36

ROBINSON ESPINOZA SANDOVAL
Segundo Miembro

ROSALBA HILMA VARGAS SANTISTEBAN
Tercer Miembro

RUBENRAUL GUILLERMO HUAROC CANCHANYA
Secretaria Jurisdiccional

